

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171 "40 Años de Democracia Argentina"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

<u>VISTO</u>: Que la Ley N°2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias; y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente, establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; la Resolución N° 46/23 sancionada por el Concejo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo en fecha 11 de septiembre de 2023; Mensaje N° 09/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29108 C.M.; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar las partidas de Gastos en Personal del Presupuesto vigente y a elevar el cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución Nº 046/23, destinada al refuerzo de partidas de erogaciones del inciso de Personal, para el Ejercicio 2023, correspondientes a la Jurisdicción Concejo Municipal.

Que se requiere un incremento de los créditos presupuestarios destinados a erogaciones corrientes (partidas de sueldos) debido a la necesidad por parte del Municipio de la aplicación del acuerdo paritario de los trabajadores municipales, la abrupta devaluación y, el incremento de la tasa proyectada de inflación. En cuanto a los recursos, se incorpora al Presupuesto vigente nuevos incrementos estimados, en base a la proyección anual del Cálculo de Recursos, correspondientes a Coparticipación de Impuestos Nacionales, como así también de Jurisdicción Propia, lo cual surge de previsiones estimadas a la fecha.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4165.-

Artículo 1°.- Increméntese el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediana Rentas Generales del Ejercicio 2023, de la siguiente forma:

ROGACIONES

ones Corrientes

Personal-Rentas Generales Personal - Concejo Municipal

\$ 2.000.000.000.-

\$ 80.000.000.-



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina oncejomunicipalsaulorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

Artículo 2°.- Increméntese el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2023 de la siguiente forma:

RECURSOS

-Rentas Generales

\$ 2.080.000.000.-

Recursos de Jurisdicción Propia

300.000.000.-

Recursos de Otras Jurisdicciones

\$ 1.780.000.000.-

Coparticipación de Impuestos Nacionales

\$ 1.780.000.000.-

Impuestos Nacionales del ejercicio \$ 1.780.000.000.-

Artículo 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Articulo 1º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 25 de septiembre de 2023.

A B. AĽVAREZ retaria Legislativa

oncejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C/QAMUSSO

Secretario Administrativo Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE Presidente

Concejo Municipal San Lorenzo

Promulgada mediante decreto Nº 955/23 del Departamento Ejecutivo Municipal. Cúmplase, Comuníquese, Publicase y Dese al Registro Municipal.

San Lorenzo, 26 de Septiembre de 2023.

Dr. ALEJANDRO CABRAL Sécretario de Gobierno y Cultura Municipalidad de San Lorenzo



Dr. LEONARDO RAIMUNDO Intendente MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO